

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés la **IX Fiesta del Estibador** – Villa Urquiza, a realizarse el día 7 de marzo en el Playón del Muelle de la localidad de Villa Urquiza.

Esta celebración constituye un acontecimiento de profundo valor cultural, histórico y social para la comunidad, ya que rinde homenaje a la figura del estibador, trabajador portuario fundamental en el desarrollo productivo y comercial de la región. La historia de Villa Urquiza se encuentra íntimamente ligada a su puerto y a las actividades vinculadas al río, que forjaron su identidad y consolidaron su crecimiento como comunidad organizada en torno al trabajo y al esfuerzo colectivo.

La Fiesta del Estibador se ha consolidado, a lo largo de sus nueve ediciones, como un espacio de encuentro que promueve las tradiciones, la música popular y el sentido de pertenencia. En esta oportunidad, el evento contará con la participación de reconocidos artistas locales y nacionales quienes aportarán al escenario la riqueza del chamamé y de nuestras expresiones culturales más representativas.

Asimismo, la propuesta incluye un espacio destinado a la gastronomía regional, artesanos y emprendedores locales, fomentando la economía social y brindando oportunidades de visibilización y comercialización para trabajadores y productores de la zona. De este modo, la fiesta no solo preserva la memoria y las tradiciones, sino que también dinamiza la actividad económica y fortalece el entramado comunitario.

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Declárese de Interés Legislativo la **IX Fiesta del Estibador**, que se llevará a cabo el día 7 de marzo en la localidad de Villa Urquiza.

**SEGUNDO:** Comuníquese y envíe copia al Municipio.